

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE APORTANTES

COMPASS PRIVATE EQUITY X FONDO DE INVERSIÓN

En Santiago de Chile, siendo las 9:30 horas del día 24 de Julio de 2017, en las oficinas ubicadas en esta ciudad, Avenida Rosario Norte N° 555, piso 14, comuna de Las Condes, se celebró la Asamblea Extraordinaria de Aportantes de **Compass Private Equity X Fondo de Inversión** (el "*Fondo*"), bajo la presidencia del Vicepresidente del Directorio de Compass Group Chile S.A. Administradora General de Fondos (la "*Sociedad Administradora*"), don Jaime Munita Valdivieso y con la asistencia del Gerente General de la misma, don Eduardo Aldunce Pacheco, quien actuó como Secretario.

ASISTENCIA

Asistieron los Aportantes que se indican a continuación:

APORTANTES	REPRESENTANTE	N° CUOTAS
AFP Capital S.A. para el Fondo de Pensiones Tipo A	Oscar Acevedo Acevedo	2.878.492
AFP Capital S.A. para el Fondo de Pensiones Tipo B	Oscar Acevedo Acevedo	2.252.733
AFP Capital S.A. para el Fondo de Pensiones Tipo C	Oscar Acevedo Acevedo	3.854.678
AFP Capital S.A. para el Fondo de Pensiones Tipo D	Oscar Acevedo Acevedo	1.088.819
AFP Cuprum S.A. para el Fondo de Pensiones Tipo A	Gustavo Price Elton	3.085.128
AFP Cuprum S.A. para el Fondo de Pensiones Tipo B	Gustavo Price Elton	1.637.643
AFP Cuprum S.A. para el Fondo de Pensiones Tipo C	Gustavo Price Elton	2.335.223
AFP Cuprum S.A. para el Fondo de Pensiones Tipo D	Gustavo Price Elton	451.110

AFP Planvital S.A. para el Fondo de Pensiones Tipo A	Gerardo Ríos Navarrete	125.147
AFP Planvital S.A. para el Fondo de Pensiones Tipo B	Gerardo Ríos Navarrete	250.299
AFP Planvital S.A. para el Fondo de Pensiones Tipo C	Gerardo Ríos Navarrete	750.908
Compañía de Seguros Confuturo S.A.	Erwin Merino Seguel	2.928.555
Compañía de Seguros Corpseguros S.A.	Erwin Merino Seguel	2.928.555
Alpes Investment S.A.	Erwin Merino Seguel	500.604
Empresa Constructora Puerto Profundo Limitada	Erwin Merino Seguel	62.572
Inmobiliaria e Inversiones Varco S.A.	Erwin Merino Seguel	125.147
Inversiones MC S.A.	Erwin Merino Seguel	62.572
Inversiones P M Uno Limitada	Erwin Merino Seguel	62.572
Inversiones y Asesorías Iculpe S.A.	Erwin Merino Seguel	500.604
Penta Vida Compañía de Seguros de Vida S.A.	Erwin Merino Seguel	1.251.517
Sociedad de Inversiones Río Paine S.A.	Erwin Merino Seguel	250.299
TOTAL		27.383.177

1. CONSTITUCIÓN DE LA ASAMBLEA, CONVOCATORIA Y PODERES

El Presidente señaló que encontrándose presentes y representadas **27.383.177** cuotas del Fondo que representaban un 93,424497% de las cuotas válidamente suscritas y pagadas y considerando que todos sus titulares tenían inscritas sus cuotas en el Registro de Aportantes con cinco días hábiles de anticipación a la fecha de celebración de la asamblea, se daba por constituida la asamblea Extraordinaria de Aportantes de **Compass Private Equity X Fondo de Inversión**, de acuerdo con lo dispuesto por la normativa aplicable y la convocatoria efectuada por el Directorio de Compass Group Chile S.A. Administradora General de Fondos en Sesión de Directorio celebrada con fecha 21 de Junio de 2017.

Se dejó constancia que las citaciones a los señores Aportantes se enviaron oportunamente y los avisos fueron publicados en el diario electrónico El Mostrador, los días 7, 8 y 9 de Julio de 2017. El Presidente solicitó la omisión de la lectura de la citación y avisos mencionados, lo que se aprobó por unanimidad y, consecuentemente, con el voto favorable de los señores representantes de las Administradoras de Fondos de Pensiones A.F.P. Capital S.A., A.F.P. Cuprum S.A. y A.F.P. Planvital S.A. para sus respectivos Fondos de Pensiones.

Los poderes otorgados a los presentes fueron revisados, encontrándose estos poderes y la hoja de asistencia a disposición de los señores Aportantes, los que fueron aprobados sin objeción por la unanimidad de los Aportantes y, consecuentemente, con el voto favorable de los señores representantes de las Administradoras de Fondos de Pensiones A.F.P. Capital S.A., A.F.P. Cuprum S.A. y A.F.P. Planvital S.A. para sus respectivos Fondos de Pensiones.

Se acordó dejar constancia en el acta que no asistió el delegado de la Superintendencia de Valores y Seguros (la "Superintendencia").

2. DESIGNACIÓN DE PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA ASAMBLEA

Se propuso designar como Presidente de la asamblea al Vicepresidente de la Sociedad Administradora, don Jaime Munita Valdivieso y como Secretario de la misma, al Gerente General de la Sociedad Administradora don Eduardo Aldunce Pacheco. La asamblea aprobó esta proposición por unanimidad y, consecuentemente, con el voto favorable de los señores representantes de las Administradoras de Fondos de Pensiones A.F.P. Capital S.A., A.F.P. Cuprum S.A. y A.F.P. Planvital S.A. para sus respectivos Fondos de Pensiones.

3. DESIGNACIÓN DE APORTANTES PARA LOS EFECTOS DE FIRMAR EL ACTA

Señaló el Presidente que de conformidad a lo establecido en el artículo 16 del Reglamento de la Ley N° 20.712 (la "Ley"), Decreto Supremo de Hacienda N° 129 de 2014 (el "Reglamento de la Ley"), correspondía designar previamente a Aportantes para que tres cualesquiera de ellos, en conjunto con el Presidente y el Secretario de la asamblea, firmen el acta de la misma, que contendrá los acuerdos que se adopten en ella y que se levantará con este motivo, la que se entenderá por definitivamente aprobada una vez inserta en el libro de actas y firmada por ellos.

La asamblea acordó, por unanimidad y, consecuentemente, con el voto favorable de los señores representantes de las Administradoras de Fondos de Pensiones A.F.P. Capital S.A., A.F.P. Cuprum S.A. y A.F.P. Planvital S.A. para sus respectivos Fondos de Pensiones, designar a los señores Oscar Acevedo Acevedo, Gustavo Price Elton, Gerardo Ríos Navarrete y Erwin Merino Seguel, en representación de A.F.P. Capital S.A., A.F.P. Cuprum S.A., A.F.P. Planvital S.A. y Compañía de Seguros Confuturo S.A., para que tres cualesquiera de ellos, firmen el acta de la asamblea, en conjunto con el Presidente y Secretario.

4. TABLA

Se informó a los señores Aportantes que la asamblea tenía por objeto someter a su consideración, las siguientes proposiciones de la Sociedad Administradora:

1. Acordar una nueva emisión de cuotas del Fondo en los términos y condiciones que proponga la Sociedad Administradora;
2. Dejar sin efecto el saldo de cuotas no suscritas ni pagadas correspondientes a la primera emisión de cuotas del Fondo en los términos y condiciones que proponga la Sociedad Administradora;
3. Aprobar la modificación del texto vigente del Reglamento Interno del Fondo en lo referido a los Aportes y Valorización de Cuotas; y
4. Adoptar los demás acuerdos que sean necesarios para implementar las decisiones de la asamblea.

5. AUMENTO DE CAPITAL

a. Aumento de capital. Nueva emisión

De acuerdo con la tabla de la asamblea, se informó que la Sociedad Administradora había estimado necesario proponer a los señores Aportantes

aumentar el capital del Fondo con la finalidad que éstos puedan reemplazar sus actuales compromisos de suscripción de cuotas del Fondo por nuevos compromisos, atendido a que éstos vencen el próximo 3 de Octubre de 2017.

Se propuso a los señores Aportantes que, en el caso de aprobarse el aumento de capital, el precio de colocación sea el valor cuota del día inmediatamente anterior a la fecha de la colocación, calculado en la forma señalada en el Artículo 10 del Reglamento de la Ley.

b. Colocación

Para la colocación de las cuotas, se propuso un plazo de 3 años y 6 meses contado desde la fecha de la asamblea.

Asimismo, de acuerdo al Reglamento Interno del Fondo y a lo dispuesto en el Artículo 36 de la Ley, se propuso que no exista oferta preferente alguna.

La emisión no quedaría sujeta a condición alguna.

Por consiguiente, la proposición contemplaba aumentar el capital del Fondo, mediante la emisión de 70.000.000 de nuevas cuotas, de iguales características a las existentes, a ser emitidas por la Sociedad Administradora del Fondo y colocadas por ésta y/o por el o los intermediarios que designe, sin que proceda oferta preferente de las mismas.

c. Términos de la emisión

De conformidad con lo anterior, a continuación se propuso los términos particulares de la nueva emisión de cuotas:

- i. Número de cuotas: 70.000.000 de cuotas.
- ii. Precio de colocación: El precio de colocación será el valor cuota del día inmediatamente anterior a la fecha de colocación, calculado en la forma señalada en el Artículo 10 del Reglamento de la Ley.
- iii. Plazo de colocación de las cuotas: 3 años y 6 meses contados desde el día 24 de Julio de 2017.
- iv. Colocación: La colocación podrá efectuarse directamente por la Sociedad Administradora y/o a través de intermediarios que ésta designe, exclusivamente a Inversionistas Calificados que cumplan con los requisitos indicados en el Anexo B del Reglamento Interno

del Fondo, otorgando al efecto las declaraciones que en dicho Anexo se contemplan.

- v. Forma de Pago: Los aportes al Fondo deberán ser pagados en Dólares de Estados Unidos de América.
- vi. Valores no suscritos: La emisión no se sujeta a condición alguna de colocación. Terminado el período de colocación, el número definitivo de cuotas del Fondo quedará reducido a las cuotas efectivamente suscritas y pagadas al vencimiento de dicho período.
- vii. Fracciones de cuotas: El Fondo no contempla fracciones de cuotas, para cuyos efectos se devolverá al Aportante el remanente correspondiente a las fracciones de cuotas.
- viii. Series de cuotas: El Fondo no cuenta con series de cuotas.

Se propuso facultar ampliamente al Directorio de la Sociedad Administradora para emitir y colocar las 70.000.000 de cuotas representativas del aumento de capital acordado en la asamblea, facultando al Presidente de la Sociedad Administradora, o a quien haga sus veces, y al Gerente General de dicha sociedad, o a quien haga sus veces, para suscribir y presentar ante la Superintendencia cualquier antecedente que sea necesario en relación con la presente emisión.

Finalmente, se hizo presente que la Sociedad Administradora no colocará cuotas de esta emisión antes que, de conformidad con lo que se expone a continuación, quede sin efecto el saldo de cuotas no suscritas ni pagadas de la primera emisión de cuotas acordada en sesión de Directorio de la Sociedad Administradora de fecha 15 de Septiembre de 2014. Sin perjuicio de lo anterior, la Sociedad Administradora podrá suscribir en dicho periodo contratos de promesa de suscripción de cuotas respecto de la emisión acordada en la asamblea.

Luego de un breve intercambio de opiniones, la asamblea aprobó por unanimidad y, consecuentemente, con el voto favorable de los señores representantes de las Administradoras de Fondos de Pensiones A.F.P. Capital S.A., A.F.P. Cuprum S.A. y A.F.P. Planvital S.A. para sus respectivos Fondos de Pensiones, la nueva emisión de cuotas del Fondo en los términos propuestos y otorgar facultades para la emisión y colocación de las nuevas cuotas.

6. **DEJAR SIN EFECTO EL SALDO DE CUOTAS NO SUSCRITAS NI PAGADAS DE LA EMISIÓN VIGENTE**

De acuerdo con la tabla de la asamblea, se propuso a los señores Aportantes, sujeto a los plazos que se indican a continuación, dejar sin efecto el saldo de

cuotas no suscritas ni pagadas de la primera emisión de cuotas del Fondo acordada en sesión de Directorio de la Sociedad Administradora de fecha 15 de Septiembre de 2014.

Dicha emisión quedaría sin efecto una vez que ocurra el primero de los siguientes hechos, alternativamente:

- /i/ Que transcurra el plazo que vence el día 3 de Octubre de 2017; o
- /ii/ Que transcurra el plazo de 8 días a partir de la fecha en que se hayan suscrito, en los términos del numeral 1.4. del Título VII. del Reglamento Interno del Fondo, contratos de promesa de suscripción de cuotas que contemplen la suscripción de USD81.679.446,7 en cuotas del Fondo que serán emitidas de conformidad al acuerdo anterior.

Adicionalmente, se propuso facultar al Presidente de la Sociedad Administradora, o quien haga sus veces, o al Gerente General de la misma, o quien haga sus veces, para que, actuando individual e indistintamente, efectúen las presentaciones correspondientes ante la Superintendencia, adjuntando al efecto los documentos que corresponda para dejar sin efecto el saldo de la referida emisión de cuotas, quedando facultados asimismo para aceptar e introducir las demás modificaciones que la Superintendencia pueda indicar a los citados acuerdos o a la documentación presentada para la aprobación de lo anterior, pudiendo para tales efectos suscribir todo tipo de documentos, tanto públicos como privados, que sean necesarios.

Luego de un breve intercambio de opiniones, los señores Aportantes acordaron, por unanimidad y, consecuentemente, con el voto favorable de los señores representantes de las Administradoras de Fondos de Pensiones A.F.P. Capital S.A., A.F.P. Cuprum S.A. y A.F.P. Planvital S.A. para sus respectivos Fondos de Pensiones, dejar sin efecto el saldo de cuotas no suscritas ni pagadas de la primera emisión de cuotas del Fondo antes mencionada y otorgar las facultades propuestas para materializar lo anterior.

7. MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DEL FONDO

De conformidad con la tabla de la asamblea, correspondía a los señores Aportantes pronunciarse respecto de la modificación del Reglamento Interno del Fondo en lo referido a los Aportes y Valorización de Cuotas.

De acuerdo con lo anterior, se propuso a los señores Aportantes aprobar la modificación del numeral 1.4. del número UNO del Título VII. del Reglamento Interno del Fondo, para efectos de reflejar las modificaciones señaladas precedentemente, en la forma que se indica a continuación:

Se modifica el numeral 1.4. PROMESAS, del número UNO. APORTE DE CUOTAS, del Título VII. APORTES Y VALORIZACIÓN DE CUOTAS, en el siguiente sentido:

“1.4. Promesas:

Para los efectos de la colocación de cuotas, la Administradora podrá celebrar con cada Aportante contratos de promesa de suscripción de cuotas en los términos indicados en el artículo 37° de la Ley y demás normativa vigente, con el objeto de permitir a la Administradora disponer de recursos para llevar a cabo la política de inversiones como para cumplir los compromisos asumidos por el Fondo.

Los contratos de promesa deberán ser cumplidos dentro del plazo máximo establecido en el respectivo contrato de promesa, no pudiendo en todo caso exceder éste, el plazo de la vigencia que establezca la emisión de cuotas para la colocación de las mismas.

La Administradora podrá celebrar contratos de promesa que consideren una duración menor con aquellos Aportantes del Fondo que estén sometidos a una regulación normativa especial, la cual sólo les permita celebrar este tipo de contratos con una duración determinada.

Se deja constancia que la Administradora requerirá la suscripción de las cuotas del Fondo prometidas suscribir en los términos regulados en el respectivo contrato de promesa, debiendo al efecto otorgar los comprobantes a que se hace referencia en el numeral 1.3 anterior.

La suscripción de cuotas prometida en virtud de los contratos de promesa, se llevará a cabo mediante la forma que determinen las partes de dicho contrato.”

Luego de un breve intercambio de opiniones, la asamblea aprobó por unanimidad y, consecuentemente, con el voto favorable de los señores representantes de las Administradoras de Fondos de Pensiones A.F.P. Capital S.A., A.F.P. Cuprum S.A. y A.F.P. Planvital S.A. para sus respectivos Fondos de Pensiones, las modificaciones propuestas al Reglamento Interno del Fondo.

8. IMPLEMENTACIÓN DE LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA

A fin de implementar los acuerdos adoptados en la asamblea, se solicitó a los señores Aportantes, facultar a la Sociedad Administradora para:

- (i) Depositar un nuevo texto refundido del Reglamento Interno del Fondo en la Superintendencia; y

- (ii) Efectuar todas las modificaciones que sean necesarias al texto refundido del Reglamento Interno del Fondo, a fin de cumplir con lo ordenado o propuesto por la Superintendencia o subsanar sus observaciones al acta de la asamblea, pudiendo para tales efectos suscribir todo tipo de documentos, tanto públicos como privados.

La asamblea aprobó la proposición por la unanimidad de las cuotas asistentes y, consecuentemente, con el voto favorable de los señores representantes de las Administradoras de Fondos de Pensiones A.F.P. Capital S.A., A.F.P. Cuprum S.A. y A.F.P. Planvital S.A. para sus respectivos Fondos de Pensiones.

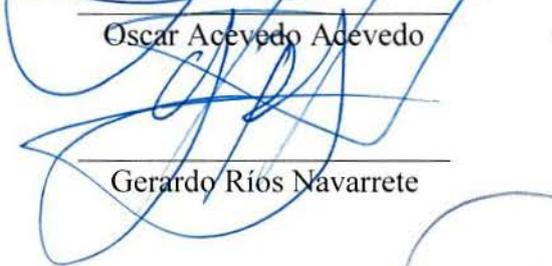
9. TRAMITACIÓN DE ACUERDOS

Se propuso facultar al Gerente General de la Sociedad Administradora, don Eduardo Aldunce Pacheco, o a la persona que haga sus veces, y a los abogados señores Víctor Barros Echeverría, Andrea Rojas García y Tomás Pintor Willcock para que, actuando conjunta o separadamente uno cualquiera de ellos, procedan a reducir a escritura pública el todo o parte del acta de la asamblea y efectúen las comunicaciones necesarias a las entidades pertinentes, en especial, a la Superintendencia, pudiendo al efecto suscribir los instrumentos públicos y privados que sean necesarios.

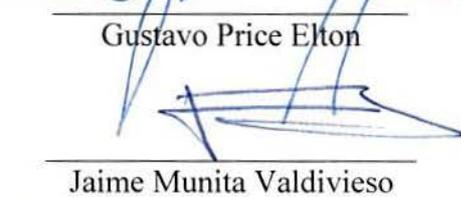
La asamblea aprobó la proposición por la unanimidad de las cuotas asistentes y, consecuentemente, con el voto favorable de los señores representantes de las Administradoras de Fondos de Pensiones A.F.P. Capital S.A., A.F.P. Cuprum S.A. y A.F.P. Planvital S.A. para sus respectivos Fondos de Pensiones.

No habiendo otras materias que tratar, se dio por terminada la Asamblea Extraordinaria de Aportantes, agradeciendo la presencia de los asistentes, siendo las 10:00 horas.


Oscar Acevedo Acevedo


Gerardo Ríos Navarrete


Gustavo Price Elton


Jaime Munita Valdivieso


Eduardo Aldunce Pacheco